

Requisitos de Acceso al Doctorado

El acceso a los estudios de doctorado en España está regulado por el artículo 6 del [R.D. 99/2011](#) y por [diversas disposiciones posteriores que lo desarrollan](#). Se aporta un resumen simplificado de los requisitos.

1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
2. Asimismo podrán acceder al doctorado quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación
 - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologación, previa comprobación de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.
 - e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
 - f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior
 - g) Estar en posesión de un título que haya obtenido la correspondencia al nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) si además están en posesión de un título de Máster o han superado al menos 60 créditos ECTS de nivel de máster